



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0051

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, VILLA FRONTERA", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 23 FEB 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/102, de 10 de febrero del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/314, de 24 de noviembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa Constructora W Limitada; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0150 de fecha 17 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera", a la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7.
- 3.-Que, con fecha 24 de noviembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0314 de fecha 24 de noviembre del 2015.
- 4.-Que, conforme consta en oferta técnica, que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7, los profesionales designados para desempeñar cargos en los diversos ámbitos, en el rubro de prevencionista en riesgo es doña Paulina Padilla Pacheco.
- 5.-Que, con fecha 26 de enero del 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesional de la empresa Constructora W Limitada, documento remitido a ITO con fecha 29 de enero.

6.-Que, conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de Coordinador de Proyectos Constructora W limitada, Oficio N° 007, de cambio de profesionales en Construcción de Jardín Infantil Villa Frontera", de fecha 04 de febrero del 2016, extendido por el profesional don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto de cambio de la profesional sugerido en el ámbito de prevencionista en riesgos, se ha concluido **ACEPTAR** el cambio solicitado con motivo que en la oferta de la empresa adjudicada se propone a doña Paulina Padilla Pacheco, de profesión ingeniero en prevención en riesgo, mientras que la nueva propuesta recae en doña Tiaren Macarena Noguera que detenta título de ingeniero en prevención en riesgos, el cual es similar al anterior. Cabe señalar que el ITO ha tenido a la vista copia de título profesional y carnet de seremi de salud que constata inscripción de profesional como experto de prevención de riesgos en la categoría profesional con el N° AC/P 752, sin perjuicio de lo anterior para registro de esta institución deben acompañarse copias de título profesional compulsados.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el cambio de profesional de la área de prevencionista en riesgos en los términos que se menciona:

a.- en cuanto a profesional rubro prevencionista de riesgos se propuso a doña Paulina Padilla Pacheco, de profesión ingeniero en prevención en riesgo, solicitando se acepte en su reemplazo a doña Tiaren Macarena Noguera, Rut N° 17.830.860-2, que detenta título de ingeniero en prevención en riesgos.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO FUENTES FLORES

**DIRECTOR(S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

RFF/PSA/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Pablo Subiabre

Of. Partes y Archivo